
MG Carlos Antonio Diaz Chavez
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CORLAD 0318




C.P.C. Reynaldo A. Uchuya Campos
DIRECTOR (e) DE LOGÍSTICA
MAT N° 06-1757

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 13 de AGOSTO del 2024

VISTO:

El MEMORANDUM N.º 182-2024-GRA-GRDS-DIRES-DEA/DL, de fecha 08/08/2024, en la que el Director de Logística (e), comunica proyectar y elaborar la Resolución de Aceptación de Donación de un Terreno para la Construcción del Puesto de Salud de CHUCOS del Caserío de Chucos, Distrito de Huantar, provincia de Huari, jurisdicción de la Red de Salud Conchucos Sur, y el **INFORME TECNICO N.º 009-2024-GRA-GRDS-DIRES-DEA/DL-UCP**, elaborado por el responsable de la oficina de Control Patrimonial, en la que se da por aceptado dicha donación a favor del establecimiento de salud en cumplimiento a la Delegación de Facultades que tiene la Dirección Regional de Salud Ancash;

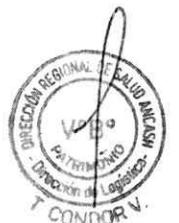
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29151 "Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, precisando que las normas que contiene, así como las normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Que, según el Inciso 1 numeral 3.4 del artículo 3º del Reglamento de la Ley N.º 29151 aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA, señala que actos de Adquisición son aquellos mediante los cuales el Estado a través de la SBN, los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y las demás entidades publicas incorporan o recuperan al patrimonio del Estado, derechos y/o Predios, tales como: primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad, dación en pago y otros. La adquisición de predios con cargo a fondos públicos o a DONACIONES se regula por el SNA;

Que, la primera disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N.º 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento publicado en el diario oficial El Peruano el 16/09/2018, modifica la l definición de Actos de adquisición contenida en el literal d) del artículo 4 de la Ley 29151, y dispone que se encuentra bajo la competencia del Sistema Nacional de Abastecimiento la Adquisición de PREDIOS con cargo a fondos públicos o a través de Donaciones;

Que, mediante la Directiva N.º 002-2021-EF/54.01, Directiva que regula los actos de Adquisición y disposición final de BIENES INMUEBLES, que tiene por objeto regular los actos de adquisición de PREDIOS y Bienes Inmuebles PRIVADOS, así como la disposición final de bienes Inmuebles de titularidad del Estado o de entidades Publicas para su adecuada gestión en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en sus artículos 6º, 7º y 8º (**Inciso 8.3º**) Regula el procedimiento de DONACION que se debe efectuar para que una entidad pública pueda acceder a través de la DONACION a predios o bienes inmuebles de propiedad privada a título gratuito y voluntario de parte del propietario;



Con el **MEMORIAL de fecha 049/04/2024**, el Agente Municipal del Caserío de Chucos, distrito de Huanter provincia de Huari, Sr. Robenson RODRIGUEZ ROSALES, solicita la emisión de la Resolución de Aceptación de Donación de un Terreno a favor del Puesto de Salud de CHUCOS, para realizar los tramites ante la Notaria Otárola para el Saneamiento Físico Legal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º **162-2024-GRA/GGR** de fecha 18 marzo del 2024, se designa al M.C. **ERICK DE LA TORRE BEJARANO** en el cargo de confianza de **Director Regional de Salud Ancash**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que el **Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA**, aprobado con Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION ANCASH/CR, se tiene que la Dirección Regional de Salud Ancash, es un órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de Descentralización y la Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales sectoriales de los Gobiernos Regionales;

Que del instrumento de gestión antes indicado se tiene que este establece en su **Art. 7º que la Dirección General es el órgano de más alta jerarquía de la DIRESA** encargado de formular, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales en armonía con las disposiciones legales vigentes; y el **Art. 8º Inciso b).- Ejercer la Autoridad de Salud por DELEGACION del Gobierno Regional de Ancash y bajo los lineamientos de política en materia de Salud Regional;**

Con la aprobación de la Dirección de Logística y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional e Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la DONACION de Dominio y Propiedad a Título Gratuito en la Modalidad de Donación del Predio ubicado en el Caserío de Chucos, Distrito de Huanter, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, de un Terreno con Perímetro de 185.34 m.l. y área de 0.1700 hectáreas, de propiedad de Herminio Ríos Rodríguez y Rojas Cerna Corsina, con Numero de Registro de Propiedad Inmueble Sección Especial Predios Rurales N.º 00116073 Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, a favor de la Dirección Regional de Salud Ancash - Red de Salud Conchucos Sur - Puesto de Salud CHUCOS, con la única y exclusiva finalidad de efectuar el Saneamiento Físico Legal y Construcción del Puesto de Salud, con los linderos descritos en el Antecedente Dominial con Partida N.º 02216073 SUNARP.

ARTICULO 2º.- SE AUTORIZA al Representante Legal de la Dirección Regional de Salud de Ancash, FIRMAR la Minuta, Escritura de Donación y todos los demás documentos en la Notaria, que sean necesarios para efectivizar la Donación del Terreno.

ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

M.C. *Erick De la Torre Bejarano*
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 041448

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pablo M. Salvador Encuy
ING PABLO M. SALVADOR ENCUY
RESPONSABLE AREA REGISTRO LEGAJOS
CONTROL DE ASISTENCIA
CIP N° 97604

EDLTB/JCD/RUC/tcv.

Cc.

14 AGO 2024